



H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San José del Cabo, B.C.S. a 23 octubre del 2024
OFICIO NÚM. CGM/DMTAIP/125/2024

Asunto: Solicitud de prórroga
"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE COLONIZACION DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

C.MARGARITA AMADOR VERDUZCO
P R E S E N T E:

Por medio del presente y atención a su solicitud de información con número de folio **PNT 030077824000414** dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y en cumplimiento al artículo 135 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur; se le comunica que el primer plazo que por ley se tiene para dar respuesta a lo solicitado vence **El 23 de octubre del 2024**, por lo cual le notificamos la solicitud de prórroga, **por el Ing. Carlos Alberto Beltrán Olmeda – Oficial Mayor Municipal H. XV Ayuntamiento de Los Cabos**, por lo cual se tiene un segundo plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a su solicitud, el cual vencerá **el 30 de octubre del 2024**. A continuación, me permito transcribir a Usted:

Artículo 135. "La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación de aquella. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado."

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones fundadas y motivadas, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud."

Sin otro asunto sobre el particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando el compromiso de consolidar a nuestro Municipio como una Entidad Transparente.

DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.

LIC. MARGARITA AMADOR VERDUZCO
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.

OFICIALÍA MAYOR

DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

"2024 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO
FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

H. XV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

RECIBIDO
23 OCT. 2024
DIR. MPAL. TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Número de Oficio: **OFM/OM/0217/2024.**

Asunto: Atención a solicitud CGM/DMTAIP/015/2024.

San José del Cabo, B.C.S., a 17 de octubre del 2024.

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA RIVAS.
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
P R E S E N T E.-

El que suscribe, **ING. CARLOS ALBERTO BELTRÁN OLMEDA**, en mi carácter de **OFICIAL MAYOR DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**; con las facultades que me fueron conferidas mediante el nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S, otorgado en la Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 02, mediante acuerdo 001, celebrada el día 29 de Septiembre del 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S. y artículo 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S;

Me dirijo a usted en atención y seguimiento a su similar con número de folio CGM/DMTAIP/015/2024, de fecha de 08 de octubre del 2024, mediante el cual solicita:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"En nuestro carácter de mesa directiva del Comité de Transporte para estudiantes de Nivel superior de la delegación de Miraflores y preocupados por la actual situación de falta de servicio de transporte para los estudiantes que tienen que viajar a San José del Cabo para asistir a sus clases, respetuosamente solicitamos conocer cual es el estado del parque vehicular que la delegación de Miraflores B.C.S tiene a su cargo y que esta específicamente destinada a cubrir la ruta de Miraflores- San José del Cabo y viceversa (ITES) *Por cada unidad - Tipo, marca y modelo -Saber si es propiedad de alguna dependencia de gobierno de ser así conocer si fue comprada, fue recibida en donación o si hay algún contrato comodato -Fechas de posesion y puesta de operación -Historial de mantenimientos preventivos y/o correctivos -Estatus actual - Si están fuera de servicio especificar cual es el desperfecto, a cuanto asciende su reparación adjuntar su presupuesto si esta en algún taller particular), fecha en la que se dejo de dar servicio y ubicación física de la unidad - Y por ultimo saber si la delegación cuenta con una partida presupuestal específica para cubrir los gastos de operación tales como mantenimiento, compra de combustible y cualquier otro imprevisto que pudiera surgir, de no ser así saber cual es el procedimiento para cubrir dichos gastos. Cabe mencionar que esta situación de falta de transportación que prevalece desde el primer día de clases del presente semestre el 26 de agosto y hasta la fecha ha orillado a algunos padres de familia a considerar seriamente sacas a sus hijos de la escuela[sic]."*

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITO PRORROGA POR 5 DIAS HÁBILES MAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO; FUNDAMENTO QUE A LA LETRA DICE:

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
Título séptimo
Del procedimiento de acceso a la información
Capítulo I
De los principios y las solicitudes de información.*



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.

OFICIALÍA MAYOR

DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

"2024 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO
FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Artículo 135. La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación de aquella. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

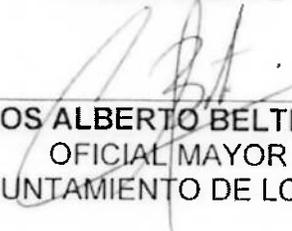
Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones fundadas y motivadas, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, me despido enviándole un cordial saludo,

ATENTAMENTE



OFICIALÍA MAYOR
DE LOS CABOS B.C.S.


ING. CARLOS ALBERTO BELTRÁN OLMEDA
OFICIAL MAYOR
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.

C C P ARCHIVO.